

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-000432**-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JHON JAIME BARRERA VELASCO

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en auto que ordena seguir la ejecución calendado 09 de febrero de 2022 y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado **DISPONE**:

IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.111 Hoy 16 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ec7bade5ac450a913978f09d25f7d524945be0004b021d6c0f08c8535ed99d**

Documento generado en 16/08/2022 08:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00432-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JHON JAIME BARRERA VELASCO

Vistas las solicitudes precedentes, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Previo a decidir sobre la aceptación de la cesión realizada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., acredítese la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

SEGUNDO: REMITASE el link del expediente al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante, conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.111 Hoy 16 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65035171cea7c089be172b4740e6ec6bb3d91c601e74fecb31c45093865d67b4**

Documento generado en 16/08/2022 08:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>